



DECRETO N° 1222/26

San Martín de los Andes, 13 MAY 2026

**VISTO:**

La ley provincial N°3076 "ALERTA HÍDRICO-AMBIENTAL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la situación de emergencia hídrica que atraviesa la ciudad de San Martín de los Andes se enmarca en la ley provincial antes mencionada.

Que el abastecimiento de agua potable reviste el carácter de servicio público esencial, cuya continuidad debe ser garantizada, especialmente durante la temporada estival.

Que la disminución extraordinaria de las precipitaciones níveas permite prever una baja extrema del caudal, circunstancia que compromete la captación de agua cruda para su potabilización.

Que a fin de mitigar dicho riesgo, se ejecutaron trabajos urgentes de adecuación y acondicionamiento del cauce y del sector de captación, indispensables para asegurar la provisión de agua potable a nuestra ciudad.

Que tales tareas se desarrollaron en el marco de una acción conjunta y coordinada, conforme al siguiente esquema:

- la Dirección Provincial de Recursos Hídricos aportó la maquinaria pesada.
- la Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes aportó el maquinista y la operación técnica.
- la Municipalidad de San Martín de los Andes asumió la provisión del combustible necesario para el funcionamiento del equipo.

Que el movimiento de equipos ME N° 0002451 acreditó la afectación efectiva de la maquinaria a los trabajos referidos, lo que torna procedente y justificada la provisión de combustible por parte del Municipio.

Que a efectos de garantizar previsibilidad operativa, control del gasto y correcta imputación presupuestaria, corresponde establecer de manera expresa el volumen y plazo de la provisión de combustible.

Que estas tareas comenzaron aproximadamente el 22 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que es un trabajo de entre 10 (diez) y 11 (once) semanas.

Que en tal sentido se estimó necesario disponer la entrega de quinientos (500) litros semanales de gasoil, durante un período de entre 10 (diez) y 11 (once) semanas, lo que representa un total aproximado de 5500 (cinco mil quinientos) litros de gasoil.

Que dada la fecha de los asuetos administrativos en relación a las fiestas se omitió el dictado del presente decreto.

Que la entrega del combustible fue contra registro de consumo y constancia operativa, quedando limitada exclusivamente al funcionamiento de la maquinaria afectada a los trabajos referidos.

Que existen antecedentes directos de intervenciones análogas realizadas durante el año 2022, en las cuales el Municipio adoptó medidas equivalentes para garantizar la continuidad del servicio de agua potable.



Que la presente medida se adoptó en el marco de la emergencia hídrica, con el objeto de asegurar la captación de agua y garantizar la provisión de agua potable a la ciudad durante la temporada estival.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

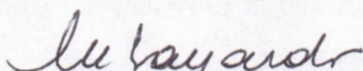
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

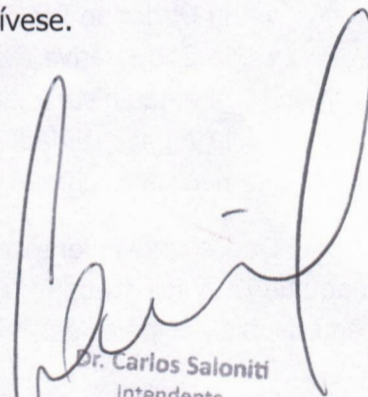
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: RECONOZCANSE** las cargas de combustible tipo gasoil efectuadas por la Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes CUIT: **30-57186568-4**, con destino a la maquinaria aportada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, afectada a los trabajos que se ejecutaron en el Río Quilquihue, conforme al Movimiento de Equipos ME N° 0002451, en concepto de la urgencia hídrica. Dicha provisión consistió en (500) litros de gasoil por semana, durante un plazo de entre 10 (diez) y 11 (once) semanas, alcanzando un volumen total máximo de cinco mil quinientos (5500) litros de gasoil.

**ARTÍCULO 2º: ENCOMIENDESE** a las áreas municipales competentes a realizar las imputaciones presupuestarias, registraciones contables y controles administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes